



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 12 de enero de 2023 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día doce de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M<sup>a</sup> Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes, que certifica.

Está presente la Interventora General Accidental Eva M.<sup>a</sup> Delgado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y tres minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ACUERDOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de diciembre de 2022 (acta nº 18).

#### **I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

##### **EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**



**PUNTO 2º: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (IMPRO), DEL EJERCICIO 2021.**

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del expediente de liquidación de los presupuestos generales de la Corporación y del Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real, del ejercicio 2021, aprobados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3482, de fecha 27 de octubre de 2022 y número 3480, de fecha 27 de octubre de 2022, debiendo remitirse copia del referido expediente al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedó enterado de la remisión telemática de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Puerto Real, IMPRO y de las sociedades Grupo Energético de Puerto Real, S.A. y de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

**PUNTO 3º: PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN MÁS ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL; CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Iniciar el expediente para determinar la forma de gestión más adecuada para el ejercicio de la actividad económica de prestación del servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en el término municipal de Puerto Real.

SEGUNDO: Creación de la Comisión de estudio para determinar la forma de gestión más adecuada para el ejercicio de la actividad económica de prestación del servicio de limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en el término municipal de Puerto Real.

TERCERO: Aprobar la composición de los miembros de la comisión de estudio a que hace referencia el artículo 97.1 del TRRL, antes citado, para la redacción de la memoria prevista en el mismo y que serán los siguientes:

- Sr. Teniente de Alcaldesa Delegado de Medio Ambiente.
- Técnico Superior de Gestión de la U.A. de Medio Ambiente (Jefa en Funciones de la Unidad).
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación.
- Comisión del Control del Gasto, formada por:
  - Concejal/a Delegado de Economía y Hacienda.
  - Concejal/a Delegado de Contrataciones.
  - Tesorero/a Municipal o persona en quien delegue.
  - Interventor/a Municipal o persona en quien delegue. Haciéndose delegación expresa en la empleada municipal Eva M.ª Delgado Martínez.
  - Jefe/a Unidad de Contrataciones.



CUARTO: Encomendar a dicha Comisión la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica para la prestación del servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en el término municipal de Puerto Real.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los miembros de la citada Comisión para su conocimiento y efectos que procedan.

**PUNTO 4º: PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN MÁS ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL RELATIVO A: TRÁFICO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE COLECTIVO URBANO; CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Iniciar expediente relativo a determinar la forma de gestión más adecuada para la prestación del servicio público de competencia municipal propia, así previsto en el artículo 25.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y, relativo a: “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

SEGUNDO: Crear la correspondiente Comisión de estudio para determinar la forma de gestión más adecuada para la prestación del servicio municipal relativo a: “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

TERCERO: Aprobar la composición de los miembros de la mencionada Comisión de estudio para la redacción de la memoria que, deberá acompañarse de un proyecto de precios del servicio - todo ello con el alcance así previsto en el artículo 97.1 del TRRL- y que, vendrá a tener los siguientes integrantes:

- Sr. Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad.
- La Técnico responsable del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación.

Comisión del Control del Gasto, formada por:

- Concejal/a Delegado de Economía y Hacienda.
- Concejal/a delegada de Contrataciones.
- Tesorero/a Municipal o persona en quien delegue.
- Interventor/Municipal o persona en quien delegue. Haciéndose delegación expresa en la empleada municipal Eva M.<sup>a</sup> Delgado Martínez.
- Jefe/a Unidad de Contrataciones.

CUARTO: Encomendar a dicha Comisión la redacción de una memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros d ella actividad económica para la prestación del servicio servicio municipal de que se trata en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” en el término municipal de Puerto Real.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo al efecto así adoptado a los miembros de la citada Comisión para su oportuno conocimiento y efectos.



**PUNTO 5º: ESCRITO DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, MODIFICANDO LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHO GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Pleno quedó enterado del escrito del Portavoz del Grupo Municipal AxSí, modificando la adscripción de los miembros de dicho Grupo en las distintas Comisiones Informativas, quedando en consecuencia integrada la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, de Urbanismo y de Servicios, de la siguiente forma:

Titulares:

Manuel Jesús Izco Reina

Alfredo Fernández Escolar

Suplente:

Fernando Boy Pecci

**II. ASUNTOS DE URGENCIA**

**PUNTO 6º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 6º.1 DE URGENCIA: PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6.2-01 TROCADERO 8B DEL VIGENTE PGOU DE PUERTO REAL, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL STALDING, S.A.**

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (13 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSí, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 8 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda no admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real de fecha 6 de octubre de 2022, al punto 7º del orden del día, donde se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de a Unidad de Ejecución UE 6.2-01 Trocadero 8B del vigente PGOU de Puerto Real, por los siguientes motivos:

1. La actuación impugnada, un estudio de detalle, su naturaleza jurídica como instrumento de planeamiento, y por tanto como disposición general determina, por aplicación del Artículo 107.3 de la LRJAP y PAC, la imposibilidad de interponer recursos administrativos contra su aprobación definitiva.
2. Conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa.



3. La competencia sobre los requerimientos previos a los recursos contencioso-administrativos es titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

4. Aunque hubiera sido procedente interponer recurso de reposición, este sería extemporáneo, pues la resolución fue notificada el 18 de Noviembre de 2022 y el recurso se interpuso el 20 de diciembre de 2022, por tanto fuera del plazo legalmente previsto de un mes.

**PUNTO 6º.2 DE URGENCIA: ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE CESIÓN A LA ENTIDAD AUTISMO CÁDIZ DEL DERECHO DE USO DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA TRASLADO DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA(CAIT) DESDE SU SEDE ACTUAL.**

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Que se observen todas las prescripciones legales previstas para la materialización de la cesión de uso del citado inmueble, emitiéndose cuantos informes técnicos fuesen pertinentes y que amparen la viabilidad de la cesión que se pretende; concretándose todo ello en la tramitación del expediente administrativo de su razón.

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de la cesión de uso de 487 m<sup>2</sup>, del local sito en el número 12, Bl 7, de la Avenida 14 de abril, en la ciudad de Puerto Real, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, de los de El Puerto de Santa María, con el número de finca registral 27046, a la Asociación Autismo Cádiz, a los efectos de trasladar el Centro de Atención Infantil Temprana al citado inmueble.

**TERCERO:** Que se establezca un convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Asociación provincial de Familiares y Personas con Trastorno del Espectro Autista de la provincia de Cádiz, (Autismo Cádiz), para la cesión de uso de 487 m<sup>2</sup>, del local sito en el número 12, Bl 7, de la Avenida 14 de abril, en la ciudad de Puerto Real, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de los de El Puerto de Santa María, con el número de finca registral 27046, para el traslado del Centro de Atención Infantil Temprana, (CAIT).

**CUARTO:** Dar traslado del presente compromiso a la Unidad Administrativa de Patrimonio y al Grupo Energético de Puerto Real, (GEN), a los efectos que procedan.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes